



TRAMITADO



REF: AUTORIZA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RMA-PER), RESIDENCIAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS, CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD (RDS- PRE- PRD) Y RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO ADOSADO (RLP-PER), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA BASES Y ANEXOS Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RES. EXENTA N° 373

SANTIAGO, 06 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 11º y 12º N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017 y 370, de 2019 y el Decreto Exento N° 2.144, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N° 21.140; en los artículos 79º, 80º y 81º, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución TRA N° 263/300/2019, de la Dirección Nacional del SENAME; y, lo establecido en las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2º Que, la Ley N° 20.032, modificada a través de la Ley N° 21.140 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1.028, de 2016, 1.134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25º de la referida ley, en relación el con el artículo 11º de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

140/20

4° Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de Programas de Protección Especializados de Intervención Residencial (PER), adosado a los Centros Residenciales, Modalidades: Residencias de Protección para Mayores (REM), Residencias de Protección para Madres Adolescentes (RMA) y Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y preescolares RLP), donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de ambas Líneas de Acción. Asimismo, se licitarán en la presente convocatoria, Residencias Especiales de Protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia con programa de atención residencial especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS- PRE- PRD).

5° Que, el número de proyectos que se requiere para las modalidades de la Líneas de Acción licitadas, está contenido en el Anexo N° 1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas a licitar y una focalización territorial determinada.

6° Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

7° Que, los organismos colaboradores acreditados del SENAME, podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada modalidad licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

8° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional www.sename.cl, y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

9° Que, asimismo, las bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Servicio www.sename.cl y en las Oficinas de Partes de las Direcciones Regionales del Servicio, donde se liciten propuestas.

10° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15°, número siete, del Decreto Supremo N° 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.032, el/la Director/a Nacional, por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.

11° Que, conforme a lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida a la brevedad posible, por cuanto, la oferta programática que se licitará en la presente convocatoria, fue licitada en el Primer y Sexto Concurso Público de proyectos, correspondiente al año 2019, declarándose desierta en dicha oportunidad, y actualmente se encuentra sin convenio vigente, debiendo cancelarse las atenciones brindadas mediante resolución de urgencia. De esta forma, se requiere de manera urgente contar con esta oferta convenida, a objeto de dar respuesta a la demanda requerida, para satisfacer la continuidad y calidad de la atención para los niños, niñas y adolescentes, de conformidad a las necesidades requeridas por el Servicio.

12° Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en las diversas regiones del país.

13° Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

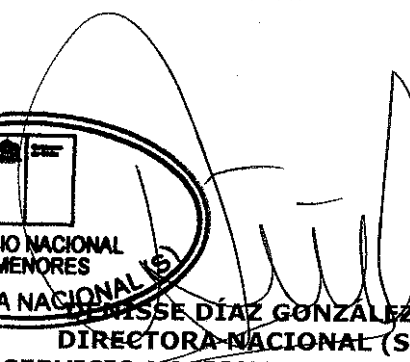
PRIMERO: AUTORIZÁSE el Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER), Residencias Especiales de Protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia con programa de atención residencial especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS- PRE- PRD) y Residencias de Protección para Primera infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializado Adosado (RLP-PER), de conformidad con la Ley N° 20.032, modificada por la Ley N° 21.140, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

SEGUNDO: APRUEBENSE las respectivas Bases y sus Anexos, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

- 1.- Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial."
- 2.- Anexo N°2, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos" de cada una de las modalidades licitadas".
- 3.- Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la pauta de evaluación de proyectos ex ante de descriptores trasversales a las modalidades residenciales".
- 4.- Anexo N°4, denominado "Formato de Delegación poder especial para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
- 5.- Anexo N°5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano y Recursos Materiales".
- 6.- Anexo N° 6, denominado "Nómina Conformación del Equipo", de cada una de las modalidades licitadas.
- 7.- Anexo N° 7, denominado "Formato de declaración jurada simple trabajadores (Artículo 11 inciso final Ley N°20.032)".
- 8.- Anexo N° 8, denominado "Plan Anual de Capacitación".
- 9.- Anexo N° 9, denominado "Estándares mínimos de calidad para la atención residencial".
- 10.- Anexo N° 10, denominado "Protocolos de actuación para Residencias de protección de la red de colaboradores del SENAME".
- 11.- Anexo N° 11, denominado "Protocolo administración de medicamentos".
- 12.- Anexo N° 12, denominado "Norma Técnica para la promoción del bienestar, prevención y abordaje integral de desajustes emocionales y conductuales en niños, niñas y adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo residencial".
- 13.- Anexo N° 13, denominado "Protocolo sobre VIH/SIDA, ITS y no discriminación para los Centros Residenciales de Protección de Derecho del SENAME".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página web del Servicio Nacional de Menores y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**SERVICIO NACIONAL
DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL (S)
DENISE DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

GBT/ AMC/ CCG

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de SENAME de las siguientes regiones: IV-IX-XIII (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.